

DECRETO # 158

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y en la de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 30 de mayo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 30 de noviembre de 2006, la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Honorable Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 del Municipio en mención.

RESULTANDO TERCERO.- El documento contiene el proceso detallado de la revisión, la fiscalización a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos, por un monto total de \$ 28'907,252.81 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), integrados por 68.44 % de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 5.82 % de Otros Programas y Ramo 20 y 25.74 % de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 84.75 %.

En la revisión de los Ingresos se observó una diferencia en el mes de enero, entre lo informado por Tesorería como recaudado por concepto del Impuesto Predial y los registros que se llevan en catastro, por un monto de \$29,291.05 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), no informados, ni ingresados en Tesorería Municipal.

La auditoría incluyó el Presupuesto ejercido por un monto de \$28'685,236.10 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N), de los que 61.34 % se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública y el resto a Obra Pública, Otros Programas y Ramos 20 y 33, con un alcance de revisión de 27.64 %

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo un Superávit por el orden de \$222,016.71 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS PESOS 71/100 M.N.), resultado del ejercicio 2005, debido a que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La auditoría al Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, no prescindió la revisión a la actualización del Patrimonio, el rubro de Deuda Pública y la fiscalización a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- ◆ El Municipio contrató empréstitos con el Gobierno del Estado por un total de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye Deuda Pública, observándose que no presentó documentación que avale la autorización de la H. Legislatura del Estado para su contratación.
- ◆ El ente auditado presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- ◆ El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1'989,956.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), habiéndose terminado totalmente las obras programadas.

RESULTANDO QUINTO.- Los indicadores de evaluación al desempeño que permitieron conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los resultados siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo.	Liquidez.	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo.	Carga de la Deuda.	El pago de deuda en el ejercicio representó el 16.79% del gasto total.
	Solvencia.	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos.	Autonomía Financiera.	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.50 %.
Administración Presupuestaria.	Proporción del Gasto de Operación.	El Gasto de Operación representó el 46% respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social.	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio.	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.85% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina.	El aumento a la nómina en el ejercicio fue de del 20%.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación.	El gasto en nómina representó el 63% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero.	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Chalchihuites cumplió en un 81.00 % con los principios de transparencia, con la entrega de Documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y la Ley Orgánica del Municipio.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 25 acciones, de las que 6 fueron preventivas y 19 correctivas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable, y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones.	7	3	4	FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	1	0	1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1
Solicitud de Aclaración.	7	0	5	FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	5
			2	RECOMENDACIÓN	2
Subtotal	15	3	12		12
Acciones Preventivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Recomendación	6	2	4	Recomendación	4
TOTAL	21	5	16		16

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$247,223.49 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 49/100 M.N.), a los CC. Jesús Pérez Blanco, L.C. José Isaac Hernández Barbosa y L.A.L. José Pérez Blanco, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los primeros y directo el último, por:
 - a) No presentar evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del Municipio por la cantidad de \$29,291.05 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), por concepto de pago del Impuesto Predial.
 - b) La no comprobación de cheque expedido, por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reposición de fondo revolvente.
 - c) La no presentación de depósito por la cantidad de \$32,775.35 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100), de la cuenta de Crédito a la Palabra.
 - d) La no comprobación de egresos por la cantidad de \$95,799.09, (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), de recursos provenientes de Fondo III.
 - e) La no presentación de documentación comprobatoria por la expedición de cheque por la cantidad de \$61,358.00

(SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a recursos del Fondo IV.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades que correspondan, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 05-09-008, 05-09-010, 05-09-011 y 05-09-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos en el ejercicio revisado, por:
- a) No haber llevado a cabo los trámites de legalización y plaqueo de vehículo tipo Van de procedencia extranjera al servicio del Municipio.
 - b) Obtener financiamientos que constituyen deuda pública, sin haber solicitado autorización a la Legislatura del Estado, así como por haber excedido el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.
 - c) La no presentación del Plan Operativo Anual para el ejercicio 2005, y por no atender la recomendación del Órgano de Fiscalización para el ejercicio anterior; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XVII y 170 de La Ley Orgánica del Municipio.
 - d) No efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, relativo al salario y conceptos asimilables y por no atender la recomendación de la Auditoría Superior al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga en su artículo 65 la facultad al Poder Legislativo de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente

Instrumento Legislativo, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, del ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, así como a los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS.

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS. DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.